MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 1398/1968, de 8 de junio, por el que se modifica el régimen de reposición concedido a «Trenzas y Cables de Acero, S. A.», por Decreto 2117/1966, de 21 de julio.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 24 de junio de 1968, página 9250, se transcribe a continuación, debidamente rectificado, el párrafo segundo del artículo segundo.

«b) Por cada cien kilogramos exportados de cable de aluminio-acero, formado por treinta alambres de aluminio y un núcleo de siete alambres de acero —composición centesimal sesenta coma veinticuatro por ciento de aluminio y treinta y nueve coma setenta y seis por ciento de acero—, podrán importarse sesenta y tres coma cuatrocientos kilogramos de lingote de aluminio sin alear (partida arancelaria setenta y seis punto cero uno-A punto uno) y cuarenta coma quinientos setenta kilogramos de cable de acero con alma metálica (partida arancelaria setenta y tres punto veinticinco-A punto uno).»

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 10, «Productos quimicos inorgánicos».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 10, «Productos químicos inorgáni-cos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

> 28.15. B. 28.41. B-3. Ex. 28.46. B. 15.10. B. 28.02. 28.14. A.

Con arreglo a las siguientes normas:

Primero.-El cupo se abre por cantidad no inferior a pese-

Primero.—El cupo se abre por cantidad no inferior a pesetas 25.000.000 (veinticinco millones de pesetas).

Segundo.—Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

que corresponde.

Tercero.—Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 16 de agosto hasta el 15 de

septiembre de 1968, inclusive

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Director general, Tirso Ola-

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convo-catoria del cupo global número 11, «Productos quimicos orgánicos».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 11, «Productos químicos orgánicos», que incluye exclusivamente las mercancias comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

	17.02	A-1	29.42	C
	17.02	B-1	29.44	A
Ex.	29.25	H	29.44	В
	00 40	•		

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 20.000.000 pesetas (veinte millones de pesetas).
2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación

para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regio-nales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimenla Entidad solicitante y especificación de la mercancía, ha-ciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 16 de agosto hasta el día 15 de septiembre de 1968, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cual-quiera de los datos contenidos en la solicitud. Madrid, 1 de julio de 1968.—El Director general, Tirso Ola-

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 13, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 13, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

32.09 A Ex. 32.09 D

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 17.500.000 pesetas (diecisiete millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma aparte del nombre comercial. ciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pre-tende importar, indicando además la partida del Arancel a

que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 16 de agosto hasta el día 15 de septiembre de 1968, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Director general. Tirso Ola-

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda con-vocatoria del cupo global número 19, «Productos de polimerización del estireno y sus derivados».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la fa-cultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 19, «Productos de polimerización del esti-reno y sus derivados», que incluye exclusivamente las mercancias comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican

39.02 C

Con arreglo a las siguientes normas:

- El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentales. tados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancia, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancia que se pretende importar, indicando, además, la partida del Arancel a que corresponde ponda.